



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrio

Telfs. 521-671 237-547

073

0000003

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL
6	
7	LA COMPAÑIA TRANSPORTES 21 DE JULIO
8	COMPAÑIA LIMITADA
9	
10	DE S/. 105.000.00
11	A " 730.000.00
12	
13	
14	
15	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
16	Ecuador, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos
17	ochenta y nueve, ante mi el Notario de este Cantón
18	doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores:-
19	DON JOSE ALEJANDRO YARANGA TITUAÑA, casado, Y DON CELSO
20	EDUARDO LUJE CHIGUANO, casado, en sus calidades de
21	Presidente y Gerente de la Compañía de Transportes "21
22	de Julio Compañía Limitada", respectivamente como
23	aparece de los respectivos nombramientos que se agregan;
24	todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este
25	lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy fé, y
26	dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me
27	entregan, cuyo tenor es éste :- " SEÑOR NOTARIO :- En
28	el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese

1 insertar una en la que conste, el Aumento de Capital,

2 Reforma de Estatutos e incremento de socios de la

3 Compañía de Transportes "21 de Julio C.Ltda.",

4 domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de

5 Pichincha, al tenor de las siguientes cláusulas:-

6 PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración

7 de la presente escritura, por una parte, los señores

8 José Alejandro Yaranga Tituaña y Celso Eduardo Luján

9 Chiguano, en representación de la Compañía de

10 Transportes "21 de Julio C.Ltda.", en sus calidades de

11 Presidente y Gerente respectivamente, como se desprende

12 de los nombramientos que se anexan debidamente

13 legalizados y que forman parte de la presente

14 escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura

15 pública, celebrada el diez y ocho de Abril de mil

16 novecientos ochenta y cuatro, en la Notaría Décimo

17 Primera del Cantón Quito, del doctor Rodrigo Salgado

18 Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y

19 seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se

20 constituye la Compañía de Transportes "21 de Julio C.

21 Ltda.", domiciliada en la ciudad de Quito,

22 provincia de Pichincha.- En la Compañía se ha efectuado

23 varias cesiones de participaciones sociales, las mismas

24 que se encuentran debidamente legalizadas, por lo que,

25 el capital actual ha variado, siendo el que consta en la

26 forma que se expresa en el Acta de Junta General de

27 noviembre once de mil novecientos ochenta y ocho, la

28 misma que se incorpora como parte integrante de la

074

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "21 DE JULIO" CIA. LTDA. (EXTRAORDINARIA).

En la ciudad de Quito, Noviembre 11 de 1.988, en el domicilio social, situado en la calle Alvaro de Cevallos N° 222, a las 16 horas, se reúnen las siguientes personas socios de la Compañía de Transportes "21 DE JULIO" Cia. Ltda.: Yugcha Quiña Guillermo, Collaguazo Caiza Gelo, Rojas Bertha Magdalena, Maldonado Silva Carlos, Insuasti Caranqui Segundo, Almagro Juan Luis, Punguil César Gilberto, Paredes Valencia Ramón, Yaranga Tituaña José, Recalde Espinoza Miguel, Analuisa Marcalla José, en representación cada socio de siete (7) participaciones sociales, de Un mil Suores (\$1.000) cada una, consecuentemente se encuentra presente setenta y siete participaciones sociales de Un Mil Suores (\$1.000) cada una.

Preside la Junta General Extraordinaria, el Presidente de la Compañía de Transportes "21 DE JULIO" CIA. LTDA. señor José Yaranga Tituaña, y actúa como Secretario el Gerente de la Entidad, señor Celso Eduardo Luje Chiguano, por encontrarse el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Dejar insubsistente anteriores resoluciones de aumento de capital;
- 2.- Admisión de nuevos socios;
- 3.- Aumento de Capital;
- 4.- Reforma de Estatutos.

R E S O L U C I O N E S

1.- El señor José Yaranga, Presidente de la Compañía, pone en conocimiento de la Junta, que con anterioridad se resolvió y aprobó el aumento de capital, en la que se hace constar socios que han cedido sus participaciones, por lo que es necesario dejar insubsistentes las resoluciones anteriores sobre aumento de capital y se resuelve solo con los que se encuentran hasta esta fecha en la Compañía, el señor Miguel Recalde, mocionista, que se deje insubsistente las anteriores resoluciones que se aprueba el aumento de capital, moción que es apoyada por el señor Guillermo Yugcha, decidiéndose por unanimidad dejar insubsistente las resoluciones anteriores de aumento de capital y que se haga valer únicamente la resolución a la que llegue la presente Junta.

2.- El Presidente pone en conocimiento que se han aprobado solicitudes tendientes a conseguir se amplíe el número de socios y como tales sean aceptados, solicitando a Secretaría se dé lectura a las solicitudes presentadas por los señores Luje Chiguano Celso Eduardo y Analuisa Sandal Salvador, quienes se encuentran legalizados en el aumento de cupos del Consejo de Tránsito, el señor César Gilberto Punguil, lanza como moción que en vista de haber sido aceptados como socios con anterioridad, sean ratificados como tales y por lo tanto se haga constar en el aumento de capital a los señores Celso Eduardo Luje Chiguano y Analuisa Sandal Salvador, quienes han aportado en iguales condiciones que los socios fundadores para el au -

mento del capital.

La Junta General Extraordinaria, luego de deliberar, por unanimidad acepta el ingreso de los nuevos socios anteriormente nombrados.

Para el efecto, los socios deciden por unanimidad renunciar expresamente a su derecho preferente en el aumento de capital.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente manifiesta que de conformidad con la Ley de Compañías en vigencia, el capital de la Compañía debe aumentarse aún mas con la ratificación de los nuevos socios que deben constar en el aumento del capital, con lo que la Compañía tendría mayor liquidez y por ser de Ley no se tiene otra alternativa, ya que con anterioridad se ha resuelto el aumento de capital. El Presidente consulta a la sala si están de acuerdo con el aumento de capital y por unanimidad se resuelve aumentar el capital social en la suma de Seiscientos Veinte y Cinco Mil Suces (\$/ 625.000), que sumados al valor del capital inicial de Ciento Cincó Mil Suces (\$/105.000), dá un total de Setecientos Treinta Mil Suces (\$/730.000), correspondiente a setecientas treinta (730) de Un Mil Suces (\$/1.000) cada una, correspondiendo a cada socio cincuenta y cuatro (54) participaciones sociales de Un Mil Suces (\$/1.000), a excepción de los señores Madrid Salazar Efraín, Villarreal Luna Wilson, Real Velasco Carlos, Toapanta Arrango Luis Enrique, quienes no suscriben el presente aumento de capital y son dueños cada uno de siete (7) participaciones sociales de Un Mil Suces (\$/ 1.000) cada uno.

El capital suscrito en el presente aumento se encuentra pagado en su cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento en el plazo de un año a contarse desde la presente fecha y en numerario, como consta en el cuadro presedente.

4.- El Gerente, manifiesta que como consecuencia de lo resuelto anteriormente se debe reformar los Estatutos de la Entidad, a fin de hacer constar el aumento de capital, para lo cual se pone en consideración las siguientes reformas:

En el TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- De los DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- Cámbiese el contenido total, en su lugar póngase el siguiente texto:

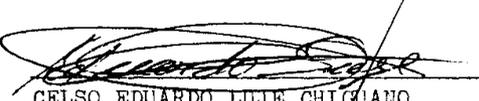
ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de Setecientos Treinta Mil Suces (\$/730.000); dividido en setecientas treinta (730) participaciones sociales de Un Mil Suces (\$/1.000) cada una, que suscriben y pagan los socios en los montos y formas que se detallan a continuación:

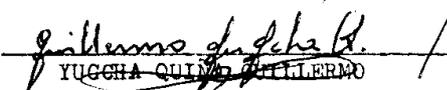
El capital suscrito en el aumento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 103 reformado de la Ley de Compañías vigente, todos y cada uno de los suscriptores, han pagado el cincuenta por ciento en numerario y el otro cincuenta por ciento, se comprometen a pagar en el plazo de doce meses en numerario, a contarse desde la presente fecha. La Compañía entregará a cada socio un certificado de participación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden, "con sujeción a la Ley de Compañías vigente. "

El Presidente somete a consideración de la Junta General Extraordinaria, la presente reforma y por unanimidad se resuelve aprobar la reforma anterior en el Art. Quinto del Estatuto de la Entidad, autorizando al Presidente y Gerente de la Compañía, para que contraten la asesoría legal y suscriban las respectivas escrituras públicas, de conformidad con la presente acta, la cual se integrará a la respectiva minuta de aumento de capital e incremento de socios.

Sin tener otro punto que tratar y habiendo resuelto todos los puntos del orden del día, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Constituida nuevamente la Junta General Extraordinaria, se da lectura el contenido del acta, aprobándose por unanimidad, procediéndose todos los socios a suscribirla.


 JOSE ZARANGA TITUANA
 PRESIDENTE

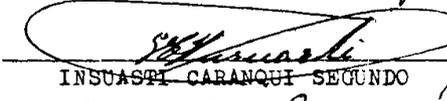

 CELSO EDUARDO LUJE CHIGUANO
 GERENTE


 YUCHA QUINA GUILLERMO

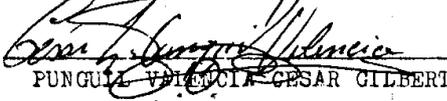

 COLLAGUAZO GAIZA GALO

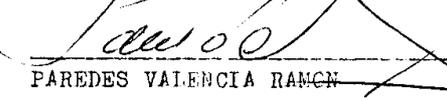

 ROJAS BERTHA MAGDALENA

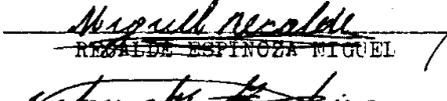

 MALDONADO SILVA CARLOS

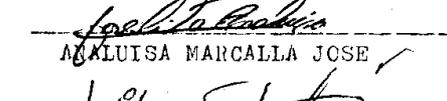

 INSUASTI CARANQUI SEGUNDO

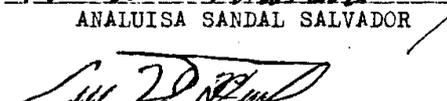

 ALMAGRO ALMAGRO JUAN LUIS

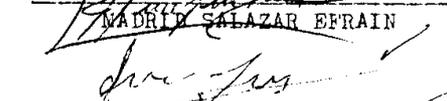

 PUNGUIL VALENCIA CESAR GILBERTO

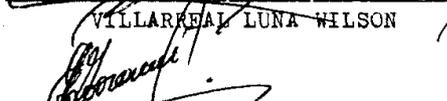

 PAREDES VALENCIA RANCN

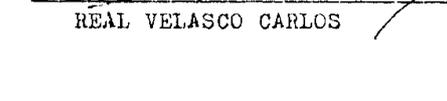

 REALDE ESPINOZA MIGUEL


 MARCALLA JOSE


 ANALUISA SANDAL SALVADOR


 MADRID SALAZAR EFRAIN


 VILLARREAL LUNA WILSON


 REAL VELASCO CARLOS


 TOAPANTA ANDRANGO LUIS

COMPANIA DE TRANSPORTES " 21 DE JULIO " CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

Nº	S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO DE CAPITAL	PAGADO EN NUMERARIO	SALDO A PAGAR UN AÑO PLAZO	T O T A L
1	YUGCHA QUIÑA GUILLERMO	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
2	COLLAGUAZO CAIZA GALO	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
3	ROJAS BERTHA MAGDALENA	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
4	MALDONADO SILVA CARLOS	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
5	INSUASTI CARANQUI SEGUNDO	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
6	ALMAGRO ALMAGRO JUAN LUIS	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
7	PUNGUIL VALENCIA CESAR GILBERTO	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
8	PAREDES VALENCIA RAMON	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
9	YARANGA TITUAÑA JOSE	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
10	RECALDE ESPINOZA MIGUEL	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
11	ANALUISA MARCALLA JOSE	7.000	47.000	23.500	23.500	54.000
12	LUJE CHIGUANO CELSO EDUARDO		54.000	27.000	27.000	54.000
13	ANALUISA SANDAL SALVADOR		54.000	27.000	27.000	54.000
14	MADRID SALAZAR EFRAIN	7.000	-00-	-00-	-00-	7.000
15	VILLARREAL LUNA WILSON	7.000	-00-	-00-	-00-	7.000
16	REAL VELASCO CARLOS	7.000	-00-	-00-	-00-	7.000
17	TOFANTA ANDRANGO LUIS	7.000	-00-	-00-	-00-	7.000
T O T A L :		105.000	625.000	312.500	312.500	730.000

076

N O M B R A M I E N T O

Quito, a 12 de agosto de 1987

Señor
CELSO EDUARDO LUJE CHIGUANO

Ciudad--

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, compléase llevar a su conocimiento, que la Junta General de la Compañía de Transportes " 21 DE JULIO", domiciliada en la Ciudad de Quito, en sesión efectuada el día 12 de agosto de 1987, designó a usted, GABRIELE, de la Compañía, por el tiempo de un año, con todos los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto de la Entidad, constante en la Escritura Pública de Constitución, de 18 de abril de 1984, en la Notaría 112 del Cantón Quito, e inscrita el 16 de agosto de 1984, en el Registro Mercantil.

Luis Alvear Bedoya
LUS ALVEAR BEDOYA
PRESIDENTE

Compañía de Transportes
21 de Julio
Sede - Quito

Guillermo Infante G.
GUILLERMO INFANTE G.
SECRETARIO/ GERENTE

Quito, a 12 de agosto de 1987, acepto el presente nombramiento y agradezco la designación, con signo de igual manera que cumpliré con las leyes pertinentes y el Estatuto de la Entidad.

Celso Eduardo Luján Chiguano
CELSO EDUARDO LUJE CHIGUANO
GERENTE

El representante legal de la Compañía es el señor Eduardo Luján Chiguano, Gerente de la Compañía.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3665 del Registro de Nombramientos Tomo 119
Quito, a 8 SET. 1987



*juicio
ante juicio
18-09-25*

"21 DE JULIO"

SEDE: ALVARO DE CEVALLOS No. 222
QUITO-ECUADOR

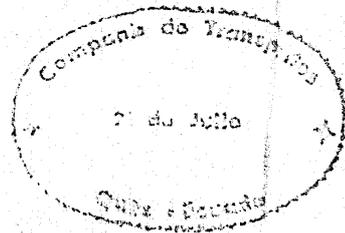
Quito, 30 de JUNIO de 1988 ²⁰¹

N O M B R A M I E N T O

Señor
José Alejandro Varanga T.
Presente.-

Por medio de la presente, me permito comunicar a Usted, que la Junta extraordinaria de socios de la Compañía de Transportes "21 DE JULIO CIA LTDA", celebrado el día 30 de Junio de 1.988 le ha designado presidente de la misma, designación que durará UN AÑO a partir de fecha de aceptación.

Atentamente.



Edmundo Quiroga
Edmundo Quiroga
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES
"21 DE JULIO CIA. LTDA"

Quito, 30 de JUNIO de 1.988

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía de Transportes "21 DE JULIO CIA. LTDA", domiciliada en esta ciudad de Quito.

José Alejandro Varanga T.
José Alejandro Varanga T.

Compañía de Transportes "21 DE JULIO, CIA. LTDA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, constituida jurídicamente el 18 de Abril de 1.984, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito y fué inscrita en el "registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Agosto de 1.984.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 119 del Registro de Nombramientos Tomo 119.

Fecha a 27 JUL. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



presente escritura.- TERCERA.- INCREMENTO DE SOCIOS,



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrio

Telfs. 521-671 237-547

1 presente escritura.- TERCERA.- INCREMENTO DE SOCIOS,
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA ENTIDAD.-
3 La Junta General de socios de la Compañía de Transportes
4 "21 de Julio C.Ltda.", con fecha Noviembre once de mil
5 novecientos ochenta y ocho, resolvió admitir y
6 ratificarse en el ingreso e incremento de socios, siendo
7 éstos: Salvador Analuisa Sandal; y, Celso Eduardo Luje
8 Chiguano, a quienes legalmente se les integra en el
9 aumento del capital social y como socios de la Compañía,
10 de conformidad con lo establecido en la referida Junta.-
11 Por otra parte la Junta General de la Compañía de
12 Transportes " 21 de Julio C. Ltda." celebrada en
13 Noviembre once de mil novecientos ochenta y ocho,
14 resolvió aumentar el capital social en la suma de
15 SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, que sumados a los
16 CIENTO CINCO MIL SUCRES, de capital inicial, se
17 totalizan la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRES,
18 correspondientes a SETECIENTOS TREINTA participaciones
19 sociales, de UN MIL SUCRES cada una, como se detalla en
20 el Acta de la Junta General de Noviembre once de mil
21 novecientos ochenta y ocho, como consecuencia de lo
22 anterior, en la mencionada Junta se resolvió , reforma
23 de Estatuto de la Entidad, tal cual consta en la
24 referida Acta, por lo que, usted señor Notario se
25 dignará incorporar el Acta de Junta General de Noviembre
26 once de mil novecientos ochenta y ocho a fin de que
27 forme parte integrante de la presente escritura.- Usted
28 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

1 estilo, para la plena validez de la presente escritura.-

2 firmado) Doctor Iván García.- Abogado.- Matrícula

3 número mil seiscientos veinte y siete.- (Hasta aquí

4 la minuta que los comparecientes la ratifican en

5 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos

6 legales del caso; y leída que fue esta escritura

7 íntegramente a los otorgantes por mi el Notario,

8 aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman

9 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

10 fé.- f) José Alejandro Yaranga.- C.I.- 170085084-3.- f)

11 Eduardo Lujé.- C.I.- 170094897-7.- El Notario, f) Dr.

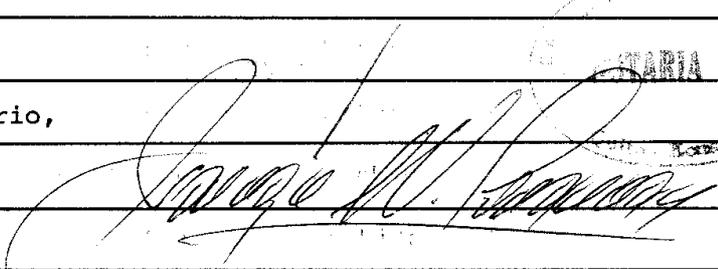
12 Jorge W. Lara Y.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-

15 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

16 COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de

17 su otorgamiento.-

20 El Notario,

21 
22
23 DR. JORGE W. LARA Y.

24 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

25
26 R A Z O N : - Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superin-

27 tendencia de Compañías en su Resolución Nº 0535 de fecha

28 21 de Marzo de 1.991, se tomó debida nota al margen de la Es-



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrio

Telfs. 521-671 237-547

1 gen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha 27 de Di-
 2 ciembre de 1.989, la aprobacion del aumento de Capital y Re-
 3 forma de Estatutos, constantes del presente instrumento y cu-
 4 yo testimonio debidamente certificado antecede.-

5
 6 Quito, a 31 de Julio de 1.991
 7 El Notario, *Jorge W. Lara*
 8
 9
 10
 11

12 RAZON : Mediante Resolución Nº 91-1-2-1-0535 , dictada el
 13 21 de Marzo de 1.991 , por la Superintendencia de Compañías
 14 fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y
 15 reforma de estatutos de la compañía de Transportes 21 de -
 16 Julio C. Ltda., otorgada el 27 de Diciembre de 1.989, ante
 17 el Notario Séptimo del Cantón .- Tomé nota de este particu
 18 lar al margen de la matriz de la escritura pública de cons
 19 titución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría
 20 a mi cargo, el 18 de Abril de 1.984 .- Quito , a 31 de A-
 21 gosto de 1.994 .-

22
 23
 24 *Ruben Dario Espinosa I.*
 25 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
 26 ~~NOTARIO~~
 27 ~~DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~
 28 ~~CANTON - SORIANO~~

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 quinientos treinta y cinco del Señor Intendente de Compañías de Quito, de-
3 21 de marzo de 1991, bajo el número 2154 del Registro Mercantil, tomo 125.
4 Se tomó nota al margen de la inscripción número 818 de 16 de agosto de 1984
5 a fs 1652vta del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda
6 Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma-
7 de Estatutos de la Compañía " COMPAÑIA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO CIA. LTDA."
8 otorgada el 27 de diciembre de 1989 ante el Notario Séptimo del Cantón, Dr.
9 Jorge W. Lara.- Se fijó un extracto signado con el número 1443.- Se da así
10 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de
11 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-
12 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
13 en el Repertorio bajo el número 23640.- Quito, a cinco de septiembre de -
14 mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Ronderos
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO